

Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-20439-19-1507-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1507

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,300.7
Muestra Auditada	14,300.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,300.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, registró en cuentas contables y presupuestales específicas, debidamente identificadas, actualizadas y controladas, los proyectos que se seleccionaron para su revisión, financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 3,390.5 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,738.5 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 9,171.7 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 14,300.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no implementó mecanismos de control para que se pagara de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que pagó con 12 cheques un monto de 1,520.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TONAMECA, OAXACA
OPERACIONES SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN QUE SE PAGARON CON CHEQUE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fuente de Financiamiento	Dato de Póliza Contable		Erogación Bancaria		
		Número	Fecha	Número de Cheque	Fecha	Monto
1	FORTAMUN	0483	19/03/2024	Ref. 7	04/03/2024	86.0
2	FORTAMUN	0485	04/03/2024	Ref. 8	04/03/2024	25.0
3	FORTAMUN	1235	01/07/2024	Ref. 23	01/07/2024	100.0
4	FORTAMUN	1237	01/07/2024	Ref. 24	01/07/2024	75.5
5	FORTAMUN	2051	31/10/2024	Ref. 39	31/10/2024	154.0
6	FORTAMUN	2050	31/10/2024	Ref. 40	31/10/2024	82.0
7	FORTAMUN	2540	30/12/2024	Ref. 50	30/12/2024	110.0
8	FORTAMUN	2541	30/12/2024	Ref. 51	30/12/2024	73.5
9	PFM	0082	16/01/2024	Ref. 1	25/01/2024	101.5
10	PFM	0190	07/02/2024	Ref. 4	07/02/2024	452.5
11	PFM	0392	29/02/2024	Ref. 8	16/02/2024	161.0
12	PFM	0649	01/04/2024	Ref. 17	01/04/2024	99.5
TOTAL						1,520.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Santa María Tonameca, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SMT/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, pagó 5,129.0 miles de pesos con los recursos de las PFM y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, para el pago de servicios personales correspondientes a las quincenas 1, 2, 3, 4, 6, 12, 20 y 24 que se seleccionaron para su revisión, consistentes en 1,214 pagos a 345 trabajadores, de éstos, realizó 296 pagos por un monto de 778.5 miles de pesos por concepto de salario base y compensación garantizada conforme a los montos establecidos en el tabulador, y las deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados; por el contrario, de 15 pagos no se localizaron los puestos de los trabajadores en el listado de puestos del tabulador autorizado por un monto de 78.0 miles de pesos, en un pago por 4.5 miles de pesos no se localizó el puesto del trabajador en el listado de puestos del tabulador y tampoco se proporcionó su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); asimismo, 160 pagos a trabajadores se realizaron con posterioridad a su fecha de baja por un monto por 508.0 miles de pesos; por otro lado, se realizaron 442 pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja y sus sueldos base fueron superiores a los rangos autorizados en el tabulador autorizado por un monto pagado por 2,454.0 miles de pesos; de manera similar, se realizaron 299 pagos con sueldos base superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por un monto pagado de 1,300.0 miles de pesos; por último, en 1 pago no se proporcionó su CFDI por un monto pagado de 6.0 miles de pesos y el sueldo base fue superior al tabulador autorizado, por un monto total observado de 4,350.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, artículos 196, fracción V, y 256, fracción II.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TONAMECA, OAXACA
SERVICIOS PERSONALES MOTIVO DE OBSERVACIÓN PAGADOS CON FORTAMUN Y PFM
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de quincena	Fuente de financiamiento	Datos de nómina ordinaria												Totales	
			No identificado en tabulador		No identificado en tabulador y no cuenta con comprobante fiscal		Bajas ¹		Bajas y pago superior a tabulador		Pago superior a tabulador		Pago superior a tabulador y no cuenta con comprobante fiscal			
			Núm. de pagos	Monto pagado	Núm. de pagos	Monto pagado	Núm. de pagos	Monto pagado	Núm. de pagos	Monto pagado	Núm. de pagos	Monto pagado	Núm. de pagos	Monto pagado	Núm. de pagos	Monto pagado
1	1	PFM	0	0.0	0	0.0	40	127.0	55	302.0	53	222.0	0	0.0	148	651.0
2	2	PFM	1	5.0	0	0.0	40	127.0	55	302.5	52	218.5	0	0.0	148	653.0
3	3	PFM	1	5.0	0	0.0	40	127.0	55	302.5	53	222.5	1	6.0	150	663.0
4	4	FORTAMUN	3	13.5	1	4.5	0	0.0	44	224.0	22	101.0	0	0.0	70	343.0
5	6	PFM	1	5.0	0	0.0	40	127.0	56	312.5	51	209.5	0	0.0	148	654.0
6	12	FORTAMUN	3	16.5	0	0.0	0	0.0	49	284.5	28	136.0	0	0.0	80	437.0
7	20	FORTAMUN	3	16.5	0	0.0	0	0.0	64	364.0	25	122.5	0	0.0	92	503.0
8	24	FORTAMUN	3	16.5	0	0.0	0	0.0	64	362.0	15	68.0	0	0.0	82	446.5
		TOTAL	15	78.0	1	4.5	160	508.0	442	2,454.0	299	1,300.0	1	6.0	918	4,350.5

FUENTE: Tabulador, las nóminas ordinarias, las pólizas contables y estados de cuenta bancarios, correspondientes a las quincenas 1, 2, 3, 4, 6, 12, 20 y 24.

NOTA 1: Se corresponde a personal que se encontraba dado de baja antes de la emisión de la quincena pagada.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-20439-19-1507-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,729,500.00 pesos (un millón setecientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de 324 pagos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, consistente en que 12 pagos no se localizaron los puestos de los trabajadores en el listado de puestos del tabulador autorizado; en 1 pago no se localizó el puesto del trabajador en el listado de puestos del tabulador y tampoco se proporcionó su Comprobante Fiscal Digital por Internet; 221 pagos fueron realizados con posterioridad a la fecha de su baja y sus sueldos base eran superiores a los rangos autorizados en el tabulador autorizado y 90 pagos correspondieron a sueldos base superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, artículos 196, fracción V, y 256, fracción II.

2024-D-20439-19-1507-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,621,000.00 pesos (dos millones seiscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar 594 pagos con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, de los cuales en 3 pagos no se localizaron los puestos de los trabajadores en el listado de puestos del tabulador autorizado, 160 pagos a trabajadores se realizaron después de la fecha de su baja, 221 pagos a trabajadores se realizaron después de la fecha de su baja y sus sueldos base fueron superiores a los rangos autorizados en el tabulador, 209 pagos con sueldos base superiores a lo establecido en el tabulador autorizado y de 1 pago no se proporcionó su Comprobante Fiscal Digital por Internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, artículos 196, fracción V, y 256, fracción II.

Obra pública

Resultado núm. 3

El Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, adjudicó dos contratos de obra pública por un importe de 9,171.7 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se dispusieron de los acuerdos de excepción a la licitación pública debidamente justificados; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que contaron con la fianza de cumplimiento; asimismo, las obras públicas se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 4

El Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó dos obras públicas con un importe pagado de 9,107.8 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y

notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias operadoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Resultado núm. 5

El Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, canceló parcialmente la documentación comprobatoria del egreso con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, con la leyenda de "Operado" y con la identificación del nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Santa María Tonameca, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SMT/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,350,500.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,300.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal de la Federación, debido a que con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios, ambos del ejercicio fiscal 2024, de 918 pagos aplicados en servicios personales, en 15 pagos no se localizaron los puestos de los trabajadores en el listado de puestos del tabulador autorizado, en 1 pago no se localizó el puesto del trabajador en el listado de puestos del tabulador y tampoco se proporcionó su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), se realizaron 160 pagos a trabajadores con posterioridad a su fecha de baja, asimismo, 442 pagos a trabajadores con posterioridad a la fecha de su baja y sus sueldos base fueron superiores a los rangos autorizados en el tabulador autorizado, además, se realizaron 299 pagos con sueldos base superiores a lo establecido en el tabulador autorizado, y en 1 pago no se proporcionó su CFDI y el sueldo base fue superior al establecido en el tabulador autorizado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,350.5 miles de pesos que representó el 30.4% de la muestra auditada; por otro lado, no implementó los mecanismos de control para que se pagara de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios y canceló parcialmente con la leyenda de "Operado" y con la identificación del nombre del fondo la documentación comprobatoria del egreso con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; las observaciones determinadas se promovieron por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número MSMT/PM/2026 de fecha 27 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, relevancia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.

1000, 11005



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA TONAMECA
DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025 – 2027



SANTA MARÍA TONAMECA
ESCUDO MUNICIPAL

RECIBIDO
28 ENE 2026
16:38
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
PRESENTE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NUMERO: MSMT/PM/2026
ASUNTO: ENTREGA DE DOC PRELIMINAR 144

Municipio de Santa María Tonameca,
Pochutla, Oax., a 27 de Enero de 2026

C. J. J. J.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



RECIBIDO
29 ENE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Anteponiendo un cordial saludo y dando seguimiento a la orden de auditoria 1507, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2024, mediante el presente doy cumplimiento al requerimiento y hago de su conocimiento que envío a través de dispositivo USB la siguiente documentación:

- **Relativo al punto numero 1. Registro e información Financiera de las Operaciones seleccionadas**
Se anexa una carpeta que contiene:
Copia certificada del acuerdo de radicación.
Copia certificada del documento en donde se da a conocer a la Auditoria que se inició un proceso administrativo.
- **Relativo al punto numero 2. Servicios Personales**
Como primer punto: Se Anexa una carpeta que contiene documentación que solventa altas y bajas de los empleados de los que no se localizaron sus puestos.
Como segundo punto: Se Anexa una carpeta que contiene documentación que solventa altas y bajas de 160 trabajadores
Como Tercer punto: Se Anexa una carpeta que contiene documentación que solventa altas y bajas de empleados, así como movimientos del personal.
Como Cuarto punto: Se Anexa una carpeta que contiene documentación que solventa altas y bajas del personal.
- **Relativo al punto numero 5. Cumplimiento de los contratos de obras publicas y servicios relacionados con las mismas**
Se anexa una carpeta que contiene:
Copia certificada del acuerdo de radicación.
Copia certificada del documento en donde se da a conocer a la Auditoria que se inició un proceso administrativo.


RECIBIDO
29 ENE 2026

PALACIO MUNICIPAL, COL. CENTRO SANTA MARÍA TONAMECA, POCH. OAX. C.P. 70946 / TEL: (958) 525 46 38; CORREO ELECTRÓNICO: presidencia@tonameca.gob.mx




**SANTA MARÍA TONAMECA
ESCUDO MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA TONAMECA
DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025 – 2027**



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025 - 2027
"EN GOBIERNO CERCARO A TI"**

Sin otro particular agradezco de antemano su atención y quedo a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


**C. CESAR RUIZ GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SANTA MARIA TONAMECA, POCHUTLA, OAX.**



PALACIO MUNICIPAL, CDL. CENTRO, SANTA MARÍA TONAMECA, POCH. OAX. C.P. 70946 / TEL. (958) 525 60 38, CORREO ELECTRÓNICO: presidencia@tonameca@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todos del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, artículos 196, fracción V, y 256, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.